

ANEXO A LA PÓLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO PARA COPROPIEDADES

ASISTENCIA

SUJETO A LA CONTRATACIÓN DEL PRESENTE ANEXO Y AL PAGO DE LA CORRESPONDIENTE PRIMA, CON EL FIN DE LIMITAR Y CONTROLAR LOS DAÑOS MATERIALES PRESENTADOS EN LAS ÁREAS COMUNES Y PRIVADAS DE LA COPROPIEDAD ASEGURADA, COMO CONSECUENCIA DE EVENTOS FORTUITOS Y DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES CONSIGNADOS EN EL PRESENTE ANEXO Y POR LOS HECHOS DERIVADOS DE LOS RIESGOS ESPECIFICADOS EN EL MISMO, ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A. (LA COMPAÑÍA) SE OBLIGA A OTORGAR AL ASEGURADO LOS SIGUIENTES AMPAROS DE ASISTENCIAS:

1. ASISTENCIAS A ÁREAS COMUNES

1.1. SERVICIO DE CERRAJERÍA DE EMERGENCIA

CUANDO COMO CONSECUENCIA DE HECHOS ACCIDENTALES, TALES COMO PÉRDIDA, EXTRAVÍO O HURTO DE LAS LLAVES O INUTILIZACIÓN DE LA CERRADURA POR INTENTO DE HURTO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA, NO SEA POSIBLE LA APERTURA DE ALGUNA DE LAS PUERTAS EXTERIORES DE LOS BIENES COMUNES DE LA COPROPIEDAD ASEGURADA, LA COMPAÑÍA PREVIA SOLICITUD Y ACUERDO CON EL ASEGURADO ENVIARÁ A LA COPROPIEDAD ASEGURADA UN TÉCNICO ESPECIALIZADO EN CERRAJERÍA, QUE REALIZARÁ LAS LABORES PARA PERMITIR EL ACCESO POR DICHA PUERTA Y ARREGLAR O EN CASO NECESARIO SUSTITUIR LA CERRADURA DE LA MISMA POR UNA DE CARACTERÍSTICAS SIMILARES.

ESTA ASISTENCIA SE PRESTARÁ POR UN MÁXIMO DOCE (12) EVENTOS AL AÑO CON UN LÍMITE DE COBERTURA MÁXIMO DE TREINTA (30) SMDLV POR EVENTO

1.2. SERVICIO DE PLOMERÍA POR EMERGENCIA

LA COMPAÑÍA ENVIARÁ A LA COPROPIEDAD ASEGURADA, PREVIA SOLICITUD Y ACUERDO CON EL ASEGURADO, UN TÉCNICO ESPECIALIZADO EN PLOMERÍA QUE ADELANTARÁ LAS LABORES PARA EFECTUAR LA REPARACIÓN DE LOS DAÑOS SÚBITOS E IMPREVISTOS QUE SUFRAN LAS INSTALACIONES HIDRÁULICAS INTERNAS DE LOS BIENES COMUNES DE LA COPROPIEDAD ASEGURADA, EXCLUSIVAMENTE EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- a. CUANDO SE TRATE DE REPARACIÓN Y/O SUSTITUCIÓN DE TUBOS DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE DE PVC. SE INCLUYEN LAS LABORES DE BÚSQUEDA O EXPLORACIÓN DE LAS INSTALACIONES HIDRÁULICAS PARA DETECTAR EL DAÑO, ASÍ COMO LOS GASTOS GENERADOS EN LAS LABORES DE DEMOLICIÓN, INSTALACIÓN Y RESANE.
- b. CUANDO SE TRATE DE REPARACIÓN Y/O SUSTITUCIÓN DE TUBOS DE CONDUCCIÓN DE AGUAS NEGRAS O RESIDUALES DE PVC. SE INCLUYEN LAS LABORES DE BÚSQUEDA O EXPLORACIÓN

Campo	1	2	3	4	5
Descripción	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la Entidad	Tipo de Documento	Ramo al cual pertenece	Identificación interna de la proforma
Formato	05/09/2016	1348	NT-P	06/07/08/09/10/11/13/14/15	ASCOP-001
Formato	05/09/2016	1348	A	7	ASCOP-001

- c. DE LAS INSTALACIONES HIDRÁULICAS PARA DETECTAR EL DAÑO, ASÍ COMO LOS GASTOS GENERADOS EN LAS LABORES DE DEMOLICIÓN, INSTALACIÓN Y RESANE. CUANDO SE TRATE DE DESTAPONAMIENTO DE SIFONES INTERNOS DE BIENES COMUNES.

ESTA ASISTENCIA SE PRESTARÁ POR UN MÁXIMO DE DOCE (12) EVENTOS AL AÑO CON UN LÍMITE DE COBERTURA MÁXIMO DE TREINTA (30) SMDLV POR EVENTO.

1.3. SERVICIO DE ELECTRICISTA POR EMERGENCIA

LA COMPAÑÍA ENVIARÁ A LA COPROPIEDAD ASEGURADA, PREVIA SOLICITUD Y ACUERDO CON EL ASEGURADO, UN TÉCNICO ESPECIALIZADO QUE ADELANTARÁ LAS LABORES PARA EFECTUAR LA REPARACIÓN DE LOS DAÑOS SÚBITOS E IMPREVISTOS QUE SUFRAN LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE LOS BIENES COMUNES DE LA COPROPIEDAD ASEGURADA, EXCLUSIVAMENTE EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- a. CUANDO SE TRATE DE REPARACIÓN Y/O SUSTITUCIÓN DE CABLES Y/O ALAMBRES ELÉCTRICOS. SE INCLUYEN LAS LABORES DE BÚSQUEDA O EXPLORACIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS PARA DETECTAR EL DAÑO, ASÍ COMO LOS GASTOS GENERADOS EN LAS LABORES DE INSTALACIÓN. SI SE VIERAN AFECTADOS LOS ACABADOS, LA ASISTENCIA CUBRIRÁ ÚNICAMENTE EL RESANE EN CEMENTO.
- b. CUANDO SE TRATE DE REPARACIÓN Y/O SUSTITUCIÓN DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS ACCESORIOS: TOMA CORRIENTE, INTERRUPTORES Y ROSETAS. EN EL CASO DE HORNILLAS DE ESTUFA ELÉCTRICA, LA COMPAÑÍA CUBRIRÁ SOLAMENTE LA MANO DE OBRA.

PARÁGRAFO: ESTA REPARACIÓN Y/O SUSTITUCIÓN NO CUBRE LA COMPRA E INSTALACIÓN DE MATERIALES QUE NO ESTÉN A LA VENTA EN COLOMBIA, O QUE HAYAN SIDO DESCONTINUADOS O AQUELLOS QUE HAYAN SIDO FABRICADOS CON DISEÑO EXCLUSIVO.

LA ASISTENCIA SE PRESTARÁ POR UN MÁXIMO DOCE (12) EVENTOS AL AÑO CON UN LÍMITE DE COBERTURA MÁXIMO DE TREINTA (30) SMDLV POR EVENTO.

1.4. SERVICIO DE REEMPLAZO DE VIDRIOS POR EMERGENCIA

CUANDO COMO CONSECUENCIA DE UN HECHO SÚBITO E IMPREVISTO SE PRODUZCA LA ROTURA DE LOS VIDRIOS DE LAS VENTANAS EXTERIORES O CUALQUIER OTRA SUPERFICIE EXTERIOR QUE HAGA PARTE DE LA COPROPIEDAD, LA COMPAÑÍA ENVIARÁ A LA COPROPIEDAD ASEGURADA, PREVIA SOLICITUD Y ACUERDO CON EL ASEGURADO, UN TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA EFECTUAR LAS LABORES DE SUSTITUCIÓN DE LOS VIDRIOS O SUPERFICIES AFECTADOS, POR OTROS DE IGUALES O SIMILARES CARACTERÍSTICAS.

LA COMPAÑÍA NO SERÁ RESPONSABLE POR LAS LABORES DE COMPRA Y DE INSTALACIÓN DE MATERIALES QUE NO ESTÉN A LA VENTA EN COLOMBIA, O QUE HAYAN SIDO DESCONTINUADOS O AQUELLOS QUE HAYAN SIDO FABRICADOS CON DISEÑO EXCLUSIVO.

LA COMPAÑÍA PROCEDERÁ CON DESMONTE DE MARCOS, REJAS O BASES, SIEMPRE Y CUANDO LAS CONDICIONES CLIMÁTICAS, DE SEGURIDAD, DE PERMISOS Y DE LA COPROPIEDAD LO PERMITAN.

LA ASISTENCIA SE PRESTARÁ POR UN MÁXIMO DE DOCE (12) EVENTOS AL AÑO CON UN LÍMITE DE COBERTURA MÁXIMO DE TREINTA (30) SMDLV POR EVENTO.

Campo	1	2	3	4	5
Descripción	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la Entidad	Tipo de Documento	Ramo al cual pertenece	Identificación interna de la proforma
Formato	05/09/2016	1348	NT-P	06/07/08/09/10/11/13/14/15	ASCOP-001
Formato	05/09/2016	1348	A	7	ASCOP-001

1.5. TRASLADO DE BIENES

CUANDO COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES EVENTOS: INCENDIO, HUMO GENERADO POR INCENDIO, EXPLOSIÓN, ANEGACIÓN, CAÍDA DE AERONAVES O PARTES QUE SE DESPRENDAN O CAIGAN DE ELLAS E IMPACTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES, LAS ÁREAS COMUNES DE LA COPROPIEDAD ASEGURADA QUEDEN EN TAL CONDICIÓN QUE NO SE PUEDA GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y BIENESTAR DE LOS BIENES DE LA MISMA QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE SUS INSTALACIONES, LA COMPAÑÍA SE ENCARGARÁ DE REALIZAR EL TRASLADO DE TALES BIENES HASTA EL SITIO DESIGNADO POR EL ADMINISTRADOR DE LA COPROPIEDAD, DENTRO DE LA MISMA CIUDAD, ASÍ COMO DE REALIZAR EL TRASLADO DE REGRESO DE TALES BIENES A LA COPROPIEDAD, CUANDO HAYAN CULMINADO LAS REPARACIONES, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTE ÚLTIMO SE HAGA EN UN PERÍODO MÁXIMO DE DIEZ (10) DÍAS COMUNES CONTADOS A PARTIR DEL PRIMER TRASLADO.

ESTA ASISTENCIA SE PRESTARÁ POR UN MÁXIMO DE DOCE (12) EVENTOS AL AÑO, HASTA Y CON UN LÍMITE DE COBERTURA MÁXIMO DE NUEVE (9) SMDLV POR EVENTO.

1.6. GASTOS DE CELADOR SUSTITUTO

CUANDO COMO CONSECUENCIA DE UN SINIESTRO EN LA COPROPIEDAD DERIVADO DE UN INCENDIO, RAYO, EXPLOSIÓN, CAÍDA DE AERONAVES O PARTES QUE SE DESPRENDAN O CAIGAN DE ELLAS, O IMPACTO DE VEHÍCULOS QUE NO SEAN DE PROPIEDAD DE LAS PERSONAS QUE HABITEN EN LA COPROPIEDAD O DE SUS PROPIETARIOS, EL CELADOR RESULTE HERIDO Y SE HAGA NECESARIA SU HOSPITALIZACIÓN POR MÁS DE 3 DÍAS, LA COMPAÑÍA ENVIARÁ UN VIGILANTE PARA QUE LE SUSTITUYA POR UN PERÍODO MÁXIMO DE CINCO DÍAS.

LA ASISTENCIA SE PRESTARÁ POR DOCE (12) EVENTOS AL AÑO, HASTA POR UN PERIODO MÁXIMO DE CINCO (5) DÍAS Y CON UN LÍMITE DE COBERTURA MÁXIMO DE NUEVE (9) SMDLV.

1.7. JARDINERÍA

CUANDO COMO CONSECUENCIA DE UN DAÑO MATERIAL CON OCASIÓN DE UN INCENDIO, RAYO, EXPLOSIÓN, CAÍDA DE AERONAVES O PARTES QUE SE DESPRENDAN O CAIGAN DE ELLAS, O IMPACTO DE VEHÍCULOS QUE NO SEAN DE PROPIEDAD DE LAS PERSONAS QUE HABITEN EN LA COPROPIEDAD O DE SUS PROPIETARIOS, LAS PLANTAS DE LOS JARDINES DE LAS ÁREAS COMUNES SE VEAN AFECTADAS, SE ENVIARÁ UN ESPECIALISTA PARA ADELANTAR LOS TRABAJOS DE JARDINERÍA Y REHABILITAR LA ZONA AFECTADA.

ESTA ASISTENCIA SE PRESTARÁ POR UN MÁXIMO DE DOCE (12) EVENTOS AL AÑO CON UN LÍMITE DE COBERTURA MÁXIMO DE TREINTA (30) SMDLV POR EVENTO.

1.8. AMBULANCIA

SI COMO RESULTADO DE UN ACCIDENTE ACAECIDO EN LAS ZONAS COMUNES DE LA COPROPIEDAD ASEGURADA SE REQUIERE MANEJO HOSPITALARIO, LA COMPAÑÍA SE ENCARGARÁ DE PONER A SU DISPOSICIÓN UNA AMBULANCIA PARA TRASLADARLO AL CENTRO HOSPITALARIO MÁS CERCANO Y ACORDE CON SU SITUACIÓN CLÍNICA, PARA QUE CONTINÚE LA ATENCIÓN MÉDICA. ESTA ASISTENCIA NO INCLUYE GASTOS MÉDICOS DERIVADOS DEL ACCIDENTE O EL TRASLADO.

ESTA ASISTENCIA SE PRESTARÁ POR DOS (2) EVENTOS AÑO CON UN LÍMITE DE COBERTURA MÁXIMO DE TREINTA (30) SMDLV POR EVENTO.

Campo	1	2	3	4	5
Descripción	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la Entidad	Tipo de Documento	Ramo al cual pertenece	Identificación interna de la proforma
Formato	05/09/2016	1348	NT-P	06/07/08/09/10/11/13/14/15	ASCOP-001
Formato	05/09/2016	1348	A	7	ASCOP-001

1.9. GASTOS DE REPARACIÓN DE PROPIEDADES VECINAS DE PROPIEDAD DE TERCEROS DERIVADAS DE UNA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

LA COMPAÑÍA PRESTARÁ ESTE SERVICIO MEDIANTE EL ENVÍO DE UN TÉCNICO ESPECIALIZADO Y PAGARÁ LOS GASTOS DE REPARACIÓN POR LOS DAÑOS MATERIALES CAUSADOS A LAS PROPIEDADES VECINAS DE TERCERAS PERSONAS, CON OCASIÓN DE UN INCENDIO, EXPLOSIÓN O DERRAMES ACCIDENTALES O IMPREVISTOS DE AGUA, SURGIDOS EN LA COPROPIEDAD ASEGURADA.

ESTA ASISTENCIA SE PRESTARÁ POR UN (1) EVENTO AL AÑO CON UN LÍMITE DE COBERTURA MÁXIMO DE TREINTA (30) SMDLV.

1.10. REMOCIÓN DE ESCOMBROS

SERVICIO DE REMOCIÓN DE ESCOMBROS QUE SE PRODUZCAN COMO CONSECUENCIA DE UN EVENTO AMPARADO O SERVICIO PRESTADO EN VIRTUD DEL PRESENTE ANEXO DE ASISTENCIA.

EL SERVICIO NO INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA.

LA ASISTENCIA SE PRESTARÁ POR DOS (2) EVENTOS AL AÑO CON UN LÍMITE DE COBERTURA MÁXIMO DE TREINTA (30) SMDLV.

1.11. AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES

LA COMPAÑÍA COORDINARÁ LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UN AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES CUANDO COMO CONSECUENCIA DE LESIÓN O ENFERMEDAD SE HAGA NECESARIA SU HOSPITALIZACIÓN POR MÁS DE 3 DÍAS DE LA AUXILIAR DE SERVICIOS CONTRATADA POR LA COPROPIEDAD ASEGURADA. LA AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES LLEVARÁ A CABO LAS LABORES BÁSICAS DE ASEO, POR UN MÁXIMO DE 5 DÍAS

SE ENTIENDE POR TAREAS BÁSICAS DE ASEO, POR EJEMPLO, BARRER, LIMPIAR EL POLVO, ASPIRAR, LAVAR PISOS, ATENCION DE CAFETERIA Y OTRAS ACTIVIDADES BASICAS DEL ASEO GENERAL.

ESTA ASISTENCIA SE PRESTARÁ POR UN MÁXIMO DE DOS (2) EVENTOS AL AÑO CON UN LÍMITE DE COBERTURA MÁXIMO DE TREINTA (30) SMDLV.

1.12. GASTOS DE REPARACIÓN DE LA ESTRUCTURA QUE SOSTIENE LA ANTENA COLECTIVA

CUANDO COMO CONSECUENCIA DE UN SINIESTRO EN LA COPROPIEDAD DERIVADO DE UN INCENDIO, RAYO, HUMO, EXPLOSIÓN, CAÍDA DE AERONAVES O PARTES QUE SE DESPRENDAN O CAIGAN DE ELLAS, O IMPACTO DE VEHÍCULOS QUE NO SEAN DE PROPIEDAD DE LAS PERSONAS QUE HABITEN EN LA COPROPIEDAD O DE SUS PROPIETARIOS, TIFÓN, HURACÁN, TORNADO CICLÓN O VIENTOS FUERTES DE MÁS DE 50 KILÓMETROS POR HORA, LA ESTRUCTURA QUE SOSTIENE DIRECTAMENTE LA ANTENA COLECTIVA SE VEA AFECTADA Y ÉSTA SE HAYA CAÍDO O SE ENCUENTRE EN PELIGRO INMINENTE DE CAÍDA, LA COMPAÑÍA ENVIARÁ UN TÉCNICO ESPECIALIZADO QUE REALIZARÁ LA ASISTENCIA PARA PERMITIR QUE LA ESTRUCTURA QUE SOSTIENE LA ANTENA PUEDA SER REPARADA.

ESTA COBERTURA SÓLO SE EXTIENDE A LA ESTRUCTURA QUE SOPORTA LA ANTENA, Y POR TANTO SE EXCLUYEN TODOS LOS GASTOS DE REPOSICIÓN DE LA ANTENA EN SÍ O DE SUS COMPONENTES, LOS CUALES SERÁN A CARGO DE LA COPROPIEDAD ASEGURADA.

ESTA ASISTENCIA SE PRESTARÁ POR UN MÁXIMO DE DOS (2) EVENTOS AL AÑO CON UN LÍMITE DE COBERTURA MÁXIMO DE TREINTA (30) SMDLV POR EVENTO.

Campo	1	2	3	4	5
Descripción	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la Entidad	Tipo de Documento	Ramo al cual pertenece	Identificación interna de la proforma
Formato	05/09/2016	1348	NT-P	06/07/08/09/10/11/13/14/15	ASCOP-001
Formato	05/09/2016	1348	A	7	ASCOP-001

1.13. ASISTENCIA LEGAL

1.13.1. ORIENTACIÓN JURÍDICA TELEFÓNICA: CIVIL Y DE FAMILIA, ADMINISTRATIVO, NOTARIAL, LABORAL, COMERCIO, POLICIVO Y PENAL

LA COMPAÑÍA PRESTARÁ EL SERVICIO DE ORIENTACIÓN JURÍDICA TELEFÓNICA EN ASPECTOS RELATIVOS A DERECHO CIVIL Y DE FAMILIA, DERECHO PENAL, DERECHO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO, DERECHO MERCANTIL, COMERCIAL, DERECHO POLICIVO Y LABORAL, CUANDO EL ASEGURADO REQUIERA ADELANTAR UNA CONSULTA RELACIONADOS CON LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

DERECHO CIVIL Y DE FAMILIA

- RESTITUCIÓN DE BIENES
- ELABORACIÓN DE CONTRATOS
- RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

DERECHO ADMINISTRATIVO

- DERECHOS DE PETICIÓN
- DERECHO DISCIPLINARIO
- ELABORACIÓN DE ACCIÓN DE TUTELA
- PROCEDENCIA DE ACCIONES PUBLICAS

DERECHO NOTARIAL

- SUCESIÓN DE MUTUO ACUERDO ENTRE CAUSAHABIENTES
- ELABORACIÓN DE MINUTAS

DERECHO LABORAL

- LIQUIDACIONES
- SEGURIDAD SOCIAL (PENSIONES, SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES)
- PRESTACIONES SOCIALES

DERECHO COMERCIAL

- CONTRATOS
- TÍTULOS VALORES
- SEGUROS
- TRANSPORTE
- DERECHO POLICIVO
- CONTRAVENCIONES
- TRANSITO
- SOLICITUD DE AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN

DERECHO PENAL

- DEMANDAS
- DOGMÁTICA PENAL

Campo	1	2	3	4	5
Descripción	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la Entidad	Tipo de Documento	Ramo al cual pertenece	Identificación interna de la proforma
Formato	05/09/2016	1348	NT-P	06/07/08/09/10/11/13/14/15	ASCOP-001
Formato	05/09/2016	1348	A	7	ASCOP-001

LA COMPAÑÍA REALIZARÁ LA ASESORIA COMO UNA GESTIÓN DE MEDIO Y NO DE RESULTADO, SOBRE SITUACIONES REQUERIDAS DIRECTAMENTE POR EL ASEGURADO EN SUS ACCIONES DEL GIRO DE SUS NEGOCIOS (NO PERSONALES) Y NO SERÁ RESPONSABLE POR LAS ACCIONES EMPRENDIDAS, OMITIDAS O DEJADAS DE ADELANTAR POR EL MISMO, NI CUBRIRÁ NINGÚN GASTO JUDICIAL, COMO TAMPOCO LOS HONORARIOS DE ABOGADOS GENERADOS POR LAS DEMANDAS EN LAS QUE LA COPROPIEDAD ASEGURADA SEA PARTE.

ESTA ASISTENCIA SE PRESTARÁ SIN LÍMITE DE EVENTOS Y SIN LÍMITE DE COBERTURA

1.13.2. ASISTENCIA JURÍDICA POR RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL

LA COMPAÑÍA, A SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SIN RESPONSABILIDAD SOBRE LAS DECISIONES LEGALES ADOPTADAS POR EL ASEGURADO, PRESTARÁ ASESORAMIENTO JURÍDICO TELEFÓNICO RELACIONADO CON INQUIETUDES REFERENTES A RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL) QUE PUEDIERE SER IMPUTADA AL ASEGURADO.

ESTA ASISTENCIA SE PRESTARÁ SIN LÍMITE DE EVENTOS Y SIN LÍMITE DE COBERTURA

2. ASISTENCIAS A ÁREAS PRIVADAS DE LA COPROPIEDAD ASEGURADA

LA COMPAÑÍA PRESTARÁ A ÁREAS PRIVADAS DE LA COPROPIEDAD ASEGURADA HASTA UN MÁXIMO DE DIEZ (10) ASISTENCIAS EN TOTAL DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, EN CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES COBERTURAS: S.

2.1. SERVICIO DE CERRAJERÍA POR EMERGENCIA

CUANDO COMO CONSECUENCIA DE HECHOS ACCIDENTALES, TALES COMO PÉRDIDA, EXTRAVÍO O HURTO DE LAS LLAVES O INUTILIZACIÓN DE LA CERRADURA POR INTENTO DE HURTO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA, NO SEA POSIBLE LA APERTURA DE ALGUNA DE LAS PUERTAS DE BIENES PRIVADOS DE LA COPROPIEDAD ASEGURADA, LA COMPAÑÍA –PREVIA SOLICITUD Y ACUERDO CON EL ASEGURADO ENVIARÁ A LA COPROPIEDAD ASEGURADA UN TÉCNICO ESPECIALIZADO EN CERRAJERÍA, QUE REALIZARÁ LAS LABORES PARA PERMITIR EL ACCESO POR DICHA PUERTA Y ARREGLAR O EN CASO NECESARIO SUSTITUIR LA CERRADURA DE LA MISMA POR UNA DE CARACTERÍSTICAS SIMILARES.

2.2. SERVICIO DE ELECTRICISTA POR EMERGENCIA

LA COMPAÑÍA ENVIARÁ A LA COPROPIEDAD ASEGURADA, PREVIA SOLICITUD Y ACUERDO CON EL ASEGURADO, UN TÉCNICO ESPECIALIZADO QUE ADELANTARÁ LAS LABORES PARA EFECTUAR LA REPARACIÓN DE LOS DAÑOS SÚBITOS E IMPREVISTOS QUE SUFRAN LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE ÁREAS PRIVADAS DE LA COPROPIEDAD ASEGURADA, EXCLUSIVAMENTE EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- a. CUANDO SE TRATE DE REPARACIÓN Y/O SUSTITUCIÓN DE CABLES Y/O ALAMBRES ELÉCTRICOS. SE INCLUYEN LAS LABORES DE BÚSQUEDA O EXPLORACIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS PARA DETECTAR EL DAÑO, ASÍ COMO LOS GASTOS GENERADOS EN LAS LABORES DE INSTALACIÓN.
- b. CUANDO SE TRATE DE REPARACIÓN Y/O SUSTITUCIÓN DE CABLES Y/O ALAMBRES ELÉCTRICOS. SE INCLUYEN LAS LABORES DE BÚSQUEDA O EXPLORACIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS PARA DETECTAR EL DAÑO, ASÍ COMO LOS GASTOS GENERADOS EN LAS LABORES DE INSTALACIÓN. SI SE VIERAN AFECTADOS LOS ACABADOS, LA ASISTENCIA CUBRIRÁ ÚNICAMENTE EL RESANE EN CEMENTO

Campo	1	2	3	4	5
Descripción	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la Entidad	Tipo de Documento	Ramo al cual pertenece	Identificación interna de la proforma
Formato	05/09/2016	1348	NT-P	06/07/08/09/10/11/13/14/15	ASCOP-001
Formato	05/09/2016	1348	A	7	ASCOP-001

- C.** CUANDO SE TRATE DE REPARACIÓN Y/O SUSTITUCIÓN DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS ACCESORIOS: TOMA CORRIENTE, INTERRUPTORES Y ROSETAS. EN EL CASO DE HORNILLAS DE ESTUFA ELÉCTRICA, LA COMPAÑÍA CUBRIRÁ SOLAMENTE LA MANO DE OBRA.

PARÁGRAFO: ESTA REPARACIÓN Y/O SUSTITUCIÓN NO CUBRE LA COMPRA E INSTALACIÓN DE MATERIALES QUE NO ESTÉN A LA VENTA EN COLOMBIA, O QUE HAYAN SIDO DESCONTINUADOS O AQUELLOS QUE HAYAN SIDO FABRICADOS CON DISEÑO EXCLUSIVO.

2.3. SERVICIO DE REEMPLAZO DE VIDRIOS POR EMERGENCIA

CUANDO COMO CONSECUENCIA DE UN HECHO SÚBITO E IMPREVISTO SE PRODUZCA LA ROTURA DE LOS VIDRIOS DE LAS VENTANAS EXTERIORES DE UN INMUEBLE PRIVADO QUE HAGA PARTE DE LA COPROPIEDAD ASEGURADA, LA COMPAÑÍA ENVIARÁ A LA COPROPIEDAD ASEGURADA, PREVIA SOLICITUD Y ACUERDO CON EL ASEGURADO, UN TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA EFECTUAR LAS LABORES DE SUSTITUCIÓN DE LOS VIDRIOS AFECTADOS, POR OTROS DE IGUALES O SIMILARES CARACTERÍSTICAS.

LA COMPAÑÍA NO SERÁ RESPONSABLE POR LAS LABORES DE COMPRA Y DE INSTALACIÓN DE MATERIALES QUE NO ESTÉN A LA VENTA EN COLOMBIA, O QUE HAYAN SIDO DESCONTINUADOS O AQUELLOS QUE HAYAN SIDO FABRICADOS CON DISEÑO EXCLUSIVO.

LA COMPAÑÍA PROCEDERÁ CON DESMONTE DE MARCOS, REJAS O BASES, SIEMPRE Y CUANDO CONDICIONES CLIMATICAS, DE SEGURIDAD, DE PERMISOS Y DE LA COPROPIEDAD LO PERMITAN.

2.4. .REPARACIÓN DE FILTRACIONES Y HUMEDADES

LA COMPAÑÍA ENVIARÁ A LA COPROPIEDAD ASEGURADA, PREVIO ACUERDO CON EL USUARIO, UN TÉCNICO ESPECIALIZADO QUE ADELANTARÁ LAS LABORES PARA EFECTUAR LA REPARACIÓN DE LOS DAÑOS SÚBITOS E IMPREVISTOS QUE SUFRAN LAS AREAS PRIVADAS POR FILTRACIONES Y HUMEDADES CAUSADAS POR ROTURAS DE TUBOS DE LOS BIENES PRIVADOS DE LA COPROPIEDAD.

SE INCLUYEN LAS LABORES DE BÚSQUEDA O EXPLORACIÓN DE LAS INSTALACIONES PARA DETECTAR EL DAÑO.

LA COMPAÑÍA NO SERÁ RESPONSABLE POR LAS LABORES DE COMPRA, INSTALACIÓN, ENCHAPE Y ACABADO DE MATERIALES.

2.5. ORIENTACIÓN TELEFÓNICA PARA ÁREAS PRIVADAS DE LA COPROPIEDAD ASEGURADA

LA COMPAÑÍA PRESTARÁ AL USUARIO (PERSONA NATURAL QUE HABITE ÁREAS PRIVADAS DE LA COPROPIEDAD ASEGURADA) HASTA UN MÁXIMO DE VEINTE (20) EVENTOS TOTALES DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, ASISTENCIA U ORIENTACIÓN TELEFÓNICA RELACIONADA CON LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

2.5.1. ORIENTACIÓN MÉDICA GENERAL TELEFÓNICA

PREVIA SOLICITUD REALIZADA A TRAVÉS DE LA LÍNEA DE ATENCIÓN DE ASISTENCIA, LA COMPAÑÍA BRINDARÁ ORIENTACIÓN MÉDICA BÁSICA TELEFÓNICA, CON UN MÉDICO GENERAL QUIEN DETERMINARÁ LA SITUACIÓN MÉDICA SEGÚN LA SINTOMATOLOGÍA INDICADA, Y ORIENTARÁ AL USUARIO RESPECTO DE LAS MEDIDAS PROVISIONALES QUE DEBEN ASUMIR, MIENTRAS RECIBEN ATENCIÓN DE SU MÉDICO TRATANTE.

Campo	1	2	3	4	5
Descripción	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la Entidad	Tipo de Documento	Ramo al cual pertenece	Identificación interna de la proforma
Formato	05/09/2016	1348	NT-P	06/07/08/09/10/11/13/14/15	ASCOP-001
Formato	05/09/2016	1348	A	7	ASCOP-001

2.5.2. ORIENTACIÓN MÉDICA PEDIÁTRICA TELEFÓNICA

PREVIA SOLICITUD REALIZADA A TRAVÉS DE LA LÍNEA DE ATENCIÓN DE ASISTENCIA, LA COMPAÑÍA BRINDARÁ ORIENTACIÓN MÉDICA PEDIÁTRICA BÁSICA TELEFÓNICA, CON UN MÉDICO PEDIATRA GENERAL QUIEN DETERMINARÁ LA SITUACIÓN MÉDICA SEGÚN LA SINTOMATOLOGÍA INDICADA, Y ORIENTARÁ AL USUARIO RESPECTO DE LAS MEDIDAS PROVISIONALES QUE DEBEN ASUMIR, MIENTRAS RECIBEN ATENCIÓN DE SU MÉDICO PEDIATRA TRATANTE.

2.5.3. ORIENTACIÓN TECNOLÓGICA TELEFÓNICA (PC, LAPTOP, TABLETS, ETC.)

LA COMPAÑÍA BRINDARÁ ORIENTACIÓN TECNOLÓGICA TELEFÓNICA CON INGENIEROS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS , QUIENES BRINDARÁN UNA ASISTENCIA EN TECNOLOGÍA INFORMÁTICA GENERAL A LAS CONSULTAS REALIZADAS POR LOS USUARIOS. ESTA OBLIGACIÓN SERÁ DE MEDIO Y NO DE RESULTADO.

2.5.4. ORIENTACIÓN VETERINARIA TELEFÓNICA

LA COMPAÑÍA BRINDARÁ AL USUARIO ORIENTACIÓN MÉDICA VETERINARIA TELEFÓNICA, PARA LAS MASCOTAS DE LOS RESIDENTES DE LAS ÁREAS PRIVADAS DE LA COPROPIEDAD.

EN LA LÍNEA DE ASISTENCIA UN MÉDICO VETERINARIO LE ATENDERÁ, ORIENTARÁ EN LOS PROCEDIMIENTOS A SEGUIR SEGÚN LA SINTOMATOLOGÍA MANIFESTADA Y ORIENTARÁ EN LAS CONDUCTAS PROVISIONALES QUE SE DEBEN ASUMIR.

2.5.5. INFORMACIÓN, REFERENCIAS Y COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARA USUARIOS DE ÁREAS PRIVADAS DE LA COPROPIEDAD ASEGURADA

LA COMPAÑÍA PRESTARÁ AL USUARIO (PERSONA NATURAL QUE HABITE LAS ÁREAS PRIVADAS DE LA COPROPIEDAD ASEGURADA) SIN LIMITE DE EVENTOS, LOS SIGUIENTES SERVICIOS

2.5.5.1. REFERENCIA Y COORDINACIÓN DE OTROS TÉCNICOS Y PROFESIONALES: SERVICIO DOMÉSTICO, ASEO, JARDINEROS, CONDUCTORES, VIGILANTES, ARQUITECTOS, EBANISTAS, PINTORES, MESEROS, ESTILISTAS, MANICURISTAS, RENTA DE AUTOMÓVILES, LAVADO DE TAPETES, ETC.

A SOLICITUD DEL USUARIO, LA COMPAÑÍA REFERENCIARÁ Y COORDINARÁ TÉCNICOS O PERSONAL PROFESIONAL QUE SEA PARA USO EXCLUSIVO DE QUIEN HABITE EL ÁREA PRIVADA UBICADA DENTRO DE LA COPROPIEDAD ASEGURADA EN LAS SIGUIENTES ESPECIALIDADES:

- SERVICIO DOMÉSTICO,
- SERVICIOS DE ASEO,
- JARDINEROS,
- CONDUCTORES,
- VIGILANTES,
- ARQUITECTOS,
- EBANISTAS,
- PINTORES,
- MESEROS,

Campo	1	2	3	4	5
Descripción	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la Entidad	Tipo de Documento	Ramo al cual pertenece	Identificación interna de la proforma
Formato	05/09/2016	1348	NT-P	06/07/08/09/10/11/13/14/15	ASCOP-001
Formato	05/09/2016	1348	A	7	ASCOP-001

- ESTILISTAS,
- MANICURISTAS,
- RENTA DE AUTOMÓVILES,
- LAVADO DE TAPETES.

EL COSTO DEL SERVICIO SERÁ ASUMIDO POR EL USUARIO

LA COMPAÑÍA NO SERÁ RESPONSABLE POR EL SERVICIO PRESTADO POR DICHOS TÉCNICOS O PROFESIONALES.

2.5.5.2. REFERENCIA DE TELÉFONOS DE EMERGENCIA

A SOLICITUD DEL USUARIO, LA COMPAÑÍA LE INFORMARÁ O COMUNICARÁ LOS NÚMEROS DE TELÉFONOS DE EMERGENCIA DE LAS PRINCIPALES CIUDADES COMO: BOGOTÁ, CALI, MEDELLÍN, BUCARAMANGA, BARRANQUILLA, CARTAGENA, SANTA MARTA, MANIZALES, PEREIRA, ARMENIA, NEIVA, IBAGUÉ, TUNJA Y VILLAVICENCIO.

2.5.5.3. TRANSMISIÓN DE MENSAJES URGENTES

A SOLICITUD DEL USUARIO, LA COMPAÑÍA SE ENCARGARÁ DE TRANSMITIR LOS MENSAJES URGENTES QUE LE ENCARGUE EL USUARIO, DERIVADOS DE LOS SERVICIOS PRESTADOS BAJO ESTE ANEXO DE ASISTENCIA .

2.5.5.4. INFORMACIÓN Y REFERENCIAS DE DROGUERÍAS

A SOLICITUD DEL USUARIO LA COMPAÑÍA INFORMARÁ Y REFERIRÁ D DROGUERÍAS “DE 24 HORAS” Y QUE OFREZCAN SERVICIO A DOMICILIO UBICADA EN EL MUNICIPIO DONDE SE ENCUENTRE LA COPROPIEDAD ASEGURADA, REALIZANDO LA COORDINACIÓN Y ENVÍO DE MEDICAMENTOS, QUE NO REQUIERAN FÓRMULA MÉDICA AL ÁREA PRIVADA UBICADA DENTRO DE LA COPROPIEDAD ASEGURADA.

EL COSTO DE LOS MEDICAMENTOS Y DEL DOMICILIO ESTARÁ A CARGO DEL USUARIO QUE LOS SOLICITE.

2.5.5.5. INFORMACIÓN, COORDINACIÓN Y ENVÍO DE "RANCHO" Y LICORES

A SOLICITUD DEL USUARIO LA COMPAÑÍA, SUMINISTRARÁ INFORMACIÓN, COORDINARÁ Y ENVIARÁ LA PETICIÓN DE PRODUCTOS DE “RANCHO” Y LICORES AL ÁREA PRIVADA UBICADA DENTRO DE LA COPROPIEDAD ASEGURADA.

EL COSTO DE LOS PRODUCTOS SOLICITADOS Y EL DOMICILIO ESTARÁ A CARGO DEL USUARIO QUE LOS SOLICITE

LA COMPAÑÍA NO SERÁ RESPONSABLE POR LA OPORTUNIDAD DEL ENVÍO, LA CALIDAD DEL PRODUCTO SOLICITADO O EL QUE ÉSTE NO SE ENCUENTRE DISPONIBLE EN LOS ESTABLECIMIENTOS CONSULTADOS.

Campo	1	2	3	4	5
Descripción	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la Entidad	Tipo de Documento	Ramo al cual pertenece	Identificación interna de la proforma
Formato	05/09/2016	1348	NT-P	06/07/08/09/10/11/13/14/15	ASCOP-001
Formato	05/09/2016	1348	A	7	ASCOP-001

2.5.5.6. INFORMACIÓN, COORDINACIÓN Y ENVÍO DE FLORES

A SOLICITUD DEL USUARIO LA COMPAÑÍA, SUMINISTRARÁ INFORMACIÓN, COORDINARÁ Y ORDENARÁ EL ENVÍO DE FLORES EN LAS PRINCIPALES CIUDADES DEL PAÍS: BOGOTÁ, CALI, MEDELLÍN, BUCARAMANGA, BARRANQUILLA, CARTAGENA, SANTA MARTA, MANIZALES, PEREIRA, ARMENIA, NEIVA, IBAGUÉ, TUNJA Y VILLAVICENCIO.

EL COSTO DEL ENVÍO DEL PEDIDO DE FLORES A CUALQUIER PARTE DEL PAÍS Y EL DE LAS FLORES ESTARÁN A CARGO DEL USUARIO QUE LO SOLICITE

3. EXCLUSIONES

3.1. EXCLUSIONES GENERALES:

ADEMÁS DE LAS EXCLUSIONES INDICADAS PARA ALGUNAS DE LAS COBERTURAS, QUE SE ENUNCIAN MÁS ADELANTE, LA COMPAÑÍA NO ESTARÁN AMPARADOS POR ESTE ANEXO LOS SIGUIENTES EVENTOS:

- LOS SERVICIOS SOLICITADOS FUERA DEL ÁMBITO TERRITORIAL DEFINIDO EN ESTE ANEXO.
- SERVICIOS SOLICITADOS EN ZONAS DE TERRITORIO DE CONFLICTO INTERNO (ZONAS ROJAS) O ZONAS DE TOLERANCIA O ZONAS DE DIFÍCIL ACCESO VEHICULAR, PEATONAL Y DE TRANSITO LIBRE.
- SERVICIOS DE ASISTENCIAS QUE HAYAN SIDO SOLICITADOS CON POSTERIORIDAD A LAS 72 HORAS DE HABERSE PRESENTADO EL EVENTO QUE LOS ORIGINA.
- SERVICIOS QUE EL ASEGURADO HAYA CONCERTADO POR SU CUENTA SIN EL PREVIO CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIÓN EXPRESA DE LA COMPAÑÍA.
- SERVICIOS ADICIONALES QUE EL ASEGURADO HAYA CONTRATADO DIRECTAMENTE CON EL TÉCNICO ESPECIALISTA Y/O PROFESIONALES POR SU CUENTA Y RIESGO.
- DAÑOS CAUSADOS POR MALA FE DEL ASEGURADO.
- SERVICIOS QUE DEBAN PRESTARSE EN LUGARES EN DONDE EXISTA INCONVENIENTE O RIESGO DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL DESIGNADO, POR CUALQUIER FUERZA AL MARGEN DE LA LEY, GUERRILLA, AUTODEFENSAS O CUALQUIER OTRO.
- SERVICIOS CUYA CAUSA TENGA ORIGEN O SEAN UNA CONSECUENCIA DIRECTA O INDIRECTA DE GUERRA, GUERRA CIVIL, CONFLICTOS ARMADOS, SUBLEVACIÓN, REBELIÓN, SEDICIÓN, ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS, MOTÍN, HUELGA, DESORDEN POPULAR, TERRORISMO Y OTROS HECHOS QUE ALTEREN LA SEGURIDAD INTERIOR DEL ESTADO O EL ORDEN PÚBLICO.
- SERVICIOS DERIVADOS DE HECHOS O ACTUACIONES DE LAS FUERZAS ARMADAS O DE CUERPOS DE SEGURIDAD.
- SERVICIOS POR DAÑOS DERIVADOS DE ENERGÍA NUCLEAR RADIATIVA.
- DAÑOS PRE EXISTENTES AL INICIO DE LA PÓLIZA CONTRATADA.
- DAÑOS DERIVADOS DE EVENTOS CATASTRÓFICOS DE LA NATURALEZA TALES COMO INUNDACIONES, TERREMOTO, MAREMOTO, GRANIZO, VIENTOS FUERTES, ERUPCIONES VOLCÁNICAS, TEMPESTADES CICLÓNICAS, CAÍDAS DE CUERPOS SIDERALES Y AEROLITOS, ETC.
- EXPROPIACIÓN, REQUISA O DAÑOS PRODUCIDOS EN LOS BIENES DEL TITULAR POR ORDEN DEL GOBIERNO, DE DERECHO O DE FACTO, O DE CUALQUIER AUTORIDAD INSTITUIDA.
- TRABAJOS SOLICITADOS PARA EFECTUAR MEJORAS EN LA PROPIEDAD ASEGURADA O REMODELACIÓN DE LA MISMA.
- DAÑOS OCASIONADOS POR CIMENTACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN.
- RECLAMACIONES FRAUDULENTAS O ENGAÑOSAS; O APOYADSA EN PRUEBAS FALSAS.

Campo	1	2	3	4	5
Descripción	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la Entidad	Tipo de Documento	Ramo al cual pertenece	Identificación interna de la proforma
Formato	05/09/2016	1348	NT-P	06/07/08/09/10/11/13/14/15	ASCOP-001
Formato	05/09/2016	1348	A	7	ASCOP-001

3.2. EXCLUSIONES A LA COBERTURA DE CERRAJERÍA POR EMERGENCIA

- REPARACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE CERRADURAS QUE IMPIDAN EL ACCESO A PARTES INTERNAS DE LA COPROPIEDAD ASEGURADA A TRAVÉS DE PUERTAS INTERIORES.
- APERTURA O REPARACIÓN DE CERRADURAS DE GUARDARROPAS, ALACENAS
- PUERTAS QUE SE MANEJEN A TRAVÉS DE SISTEMAS ESPECIALES ELECTRÓNICOS, MAGNÉTICOS Y EN GENERAL CUALQUIER SISTEMA ESPECIAL DE APERTURA O CONTROL DE ACCESO COMO TARJETAS MAGNÉTICAS DE APROXIMACIÓN, DE RANURA O SIMULARES.
- ARREGLO Y/O REPOSICIÓN DE LAS PUERTAS MISMAS (INCLUYENDO HOJAS Y MARCOS).

3.3. EXCLUSIONES A LA COBERTURA DE SERVICIO DE PLOMERÍA POR EMERGENCIA

- CUANDO EL DAÑO PROVENGA DE CANALES Y BAJANTES DE AGUAS LLUVIAS ESTÉN O NO COMBINADAS TUBERÍAS DE AGUAS NEGRAS O RESIDUALES.
- CUANDO SE TRATE DE REPARACIÓN DE GOTERAS, O DE REPARACIÓN DE TEJAS, TECHOS, CUBIERTAS Y/O DE CIELOS RASOS.
- CUANDO EL DAÑO SE OCASIONE POR PROBLEMAS O FALTA DE IMPERMEABILIZACIÓN O PROTECCIÓN DE LA CUBIERTA O PAREDES EXTERIORES DE LA COPROPIEDAD, POR HUMEDADES O FILTRACIONES.
- CUANDO EL DAÑO SE PRODUZCA EN LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: GRIFOS, CISTERNAS, INODOROS, DEPÓSITOS DE AGUA, CALENTADORES DE AGUA JUNTO CON SUS ACOPLER, TANQUES HIDRONEUMÁTICOS, BOMBAS HIDRÁULICAS Y EN GENERAL CUALQUIER ELEMENTO AJENO A LAS CONDUCCIONES DE AGUA PROPIAS DE LA COPROPIEDAD ASEGURADA.
- CUANDO EL DAÑO SE PRESENTE EN TUBERÍAS DE HIERRO GALVANIZADO, Y/O DE HIERRO FUNDIDO, Y/O DE ASBESTO-CEMENTO Y/O DE CERÁMICA.
- CUANDO EL DAÑO SE PRESENTE EN EL MOBILIARIO DE LA COPROPIEDAD ASEGURADA, INCLUYENDO PERO NO LIMITÁNDOSE A MUEBLES DE COCINAS, DE BAÑOS, PATIO DE ROPAS, DIVISIONES, ESPEJOS, ALFOMBRAS Y/O TAPETES.
- CUANDO EL DAÑO SEA RESULTADO DE ERRORES EN DISEÑO, EN CONSTRUCCIÓN, EN ACABADOS Y/O EN EMBOQUILLAMIENTOS.
- CUANDO EL DAÑO SE PRESENTE EN TUBERÍAS, QUE NO OBSTANTE SE ENCUENTREN DENTRO DE LA COPROPIEDAD, SEAN DE USO DE UN COPROPIETARIO EN PARTICULAR Y/O ESTÉN UBICADAS EN LA PROPIEDAD PRIVADA DE UN COPROPIETARIO EN PARTICULAR.
- CUANDO EL DAÑO SE GENERE POR PROBLEMAS DE LAS EMPRESAS SUMINISTRADORAS DEL SERVICIO PÚBLICO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO.
- DESTAPONAMIENTO DE SIFONES QUE SE ENCUENTREN FUERA DE LA COPROPIEDAD ASEGURADA Y DESTAPONAMIENTO DE SIFONES QUE INVOLUCRE CAJAS DE INSPECCIÓN Y/O TRAMPAGRASAS

3.4. EXCLUSIONES A LA COBERTURA DE SERVICIO DE ELECTRICISTA DE EMERGENCIA

- CUANDO EL DAÑO SE PRESENTE EN LOS ELEMENTOS DE ILUMINACIÓN TALES COMO LÁMPARAS, BOMBILLAS, HALÓGENOS, BALASTROS, SOCKETS, FLUORESCENTES, ASÍ COMO EN TOTALIZADORES BREAKERS O TACOS.
- CUANDO EL DAÑO SE PRESENTE EN ELECTRODOMÉSTICOS Y/O MAQUINARIA, TALES COMO EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, ASCENSORES, MOTORES, COMPRESORES, INVERSORES, MOTOBOMBAS, MALACATES, TANQUES, CALENTADORES, ESTUFAS, HORNOS, LAVADORAS, SECADORAS, NEVERAS, CIRCUITOS CERRADOS DE SEGURIDAD O SISTEMAS DE SEGURIDAD PRIVADA Y EN GENERAL CUALQUIER APARATO QUE FUNCIONE POR SUMINISTRO ELÉCTRICO
- CUANDO EL DAÑO SEA RESULTADO DE ERRORES EN DISEÑO Y/O EN CONSTRUCCIÓN.
- CUANDO EL DAÑO SE PRESENTE EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS, QUE NO OBSTANTE SE ENCUENTREN DENTRO DE LA COPROPIEDAD ASEGURADA, SEAN DE USO DE UN COPROPIETARIO

Campo	1	2	3	4	5
Descripción	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la Entidad	Tipo de Documento	Ramo al cual pertenece	Identificación interna de la proforma
Formato	05/09/2016	1348	NT-P	06/07/08/09/10/11/13/14/15	ASCOP-001
Formato	05/09/2016	1348	A	7	ASCOP-001

EN PARTICULAR Y/O ESTÉN UBICADAS EN LA PROPIEDAD PRIVADA DE UN COPROPIETARIO EN PARTICULAR.

- CUANDO EL DAÑO SE GENERE POR PROBLEMAS DE LAS EMPRESAS SUMINISTRADORAS DEL SERVICIO PÚBLICO DE ENERGÍA.
- CUANDO EL DAÑO SE GENERE EN LOS TABLEROS DE CONTROLES DEL SISTEMA DE BOMBEO.

3.5. EXCLUSIONES A LA COBERTURA DE REEMPLAZO DE VIDRIOS POR EMERGENCIA

- TODO TIPO DE VIDRIOS QUE A PESAR DE HACER PARTE DE LA EDIFICACIÓN, EN CASO DE UNA ROTURA NO COMPROMETA EL CERRAMIENTO DE LA VIVIENDA, COMO MARQUESINAS, CLARABOYAS, VIDRIOS DE CUBIERTA.
- CUALQUIER CLASE DE ESPEJOS, DIVISIONES DE BAÑO.
- VIDRIOS CON SISTEMA AUDIO AISLANTE, BLINDADOS, O SISTEMA TÉRMICO.
- PELICULAS DE SEGURIDAD, O CUALQUIER ELEMENTO ADHERENTE AL VIDRIO.

3.6. EXCLUSIONES A LA COBERTURA DE AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES

- CUANDO LA ACTIVIDAD A REALIZAR IMPLIQUEN, POR SU NATURALEZA, RIESGOS PARA LA SALUD DE AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES.
- CUANDO LA LABOR A DESEMPEÑAR POR LA AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES SE EXTIENDA A LABORES QUE IMPLIQUEN ACCESO A INFORMACION CONFIDENCIAL.
- CUANDO ENTRE LAS LABORES A DESEMPEÑAR IMPLIQUEN GUARDA DE TITULOS VALORES, DOCUMENTOS SENSIBLES, JOYAS Y SIMILIARES.
- LAS ACTIVIDADES DE MENSAJERIA.
- CUANDO LA LABOR A DESEMPEÑAR SE EXTIENDA A TAREAS DE SECRETARIA TALES COMO: ATENCION O GENERACION DE LLAMADAS, RECEPCION O ENVIO DE MENSAJES O CORRESPONDENCIA, ENTRE OTRAS.
- QUEDA EXCLUIDO CUANDO SU TRABAJO IMPLIQUE EL MOVIMIENTO O CARGUE DE OBJETOS SUPERIOR A 5 KILOS.
- LIMPIEZA DE VIDRIOS DE FACHADA Y TRABAJOS EN ALTURAS.

3.7. EXCLUSIONES SERVICIO DE AMBULANCIA

- NO SE PRESTARÁN TRASLADOS MÉDICOS DE EMERGENCIA, CUANDO SE TRATE DE CHEQUEOS MÉDICOS DE RUTINA O CORRESPONDIENTES A ENFERMEDADES CRÓNICAS.

3.8. EXCLUSIONES AL SERVICIO DE REPARACIÓN DE FILTRACIONES Y HUMEDADES

- CUANDO EL DAÑO PROVENGA DE CANALES Y BAJANTES DE AGUAS LLUVIAS ESTÉN O NO COMBINADAS TUBERÍAS DE AGUAS NEGRAS O RESIDUALES.
- CUANDO EL DAÑO SE OCASIONE POR PROBLEMAS O FALTA DE IMPERMEABILIZACIÓN O PROTECCIÓN DE LA CUBIERTA O PAREDES EXTERIORES DE LA COPROPIEDAD.
- CUANDO EL DAÑO SE PRODUZCA EN LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: GRIFOS, CISTERNAS, INODOROS, DEPÓSITOS DE AGUA, CALENTADORES DE AGUA JUNTO CON SUS ACOPLES, TANQUES HIDRONEUMÁTICOS, BOMBAS HIDRÁULICAS Y EN GENERAL CUALQUIER ELEMENTO AJENO A LAS CONDUCCIONES DE AGUA.
- CUANDO EL DAÑO SEA RESULTADO DE ERRORES EN DISEÑO, EN CONSTRUCCIÓN.
- CUANDO EL DAÑO SE GENERE POR PROBLEMAS DE LAS EMPRESAS SUMINISTRADORAS DEL SERVICIO PÚBLICO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO.

Campo	1	2	3	4	5
Descripción	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la Entidad	Tipo de Documento	Ramo al cual pertenece	Identificación interna de la proforma
Formato	05/09/2016	1348	NT-P	06/07/08/09/10/11/13/14/15	ASCOP-001
Formato	05/09/2016	1348	A	7	ASCOP-001

- CUANDO LA FILTRACIÓN O HUMEDAD SEA A CAUSA DE LA ENTRADA DE AGUA O NIEVE POR VENTANAS O HUECOS QUE NO SE HAYAN CERRADO O CUYO CIERRE SEA DEFECTUOSO.

3.9. EXCLUSIONES ORIENTACIÓN JURÍDICA TELEFÓNICA: CIVIL Y DE FAMILIA, ADMINISTRATIVO, NOTARIAL, LABORAL, COMERCIO, POLICIVO Y PENAL

- REDACCIÓN DE CONTRATOS, CARTAS DE RECLAMACIONES, RECURSOS Y OTROS ESCRITOS.
- CUANDO LA ORIENTACIÓN NO ESTÉ RELACIONADA CON ASUNTOS PROPIOS DEL GIRO ORDINARIO DE LA COPROPIEDAD.

3.10. EXCLUSIONES ASISTENCIA JURÍDICA POR RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL

- REDACCIÓN DE CONTRATOS, CARTAS DE RECLAMACIONES, RECURSOS Y OTROS ESCRITOS
- CUANDO LA ORIENTACIÓN NO ESTÉ RELACIONADA CON ASUNTOS PROPIOS DEL GIRO ORDINARIO DE LA COPROPIEDAD.

4. PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR EL SERVICIO DE ASISTENCIA

Para la solicitud y asignación del servicio se seguirá el siguiente procedimiento:

■ EL ASEGURADO y/o USUARIO que requiera del servicio, debe comunicarse las 24 horas del día los 365 días del año, a nivel nacional a la línea 018000944559 y desde Bogotá al teléfono fijo 5114559

■ EL ASEGURADO o USUARIO deberá suministrar, todos los datos necesarios que permitan su identificación como ASEGURADO, así como los necesarios para la prestación del servicio solicitado, tales como: ubicación exacta; número telefónico; descripción del evento, servicio solicitado, etc.

■ LA COMPAÑÍA confirmará que la póliza se encuentre vigente y que no se hayan agotado los límites de cobertura indicados en la misma.. En caso de que no sea procedente el servicio, LA COMPAÑÍA indicará tal circunstancia al ASEGURADO o USUARIO inmediatamente.

Una vez verificado lo anterior, LA COMPAÑÍA coordinará la prestación de los servicios

5. REEMBOLSOS POR ASISTENCIAS

Exclusivamente para los Servicios de Asistencias solicitados en ciudades distintas a Bogotá DC. Medellín, Cali, Barranquilla, Santa Marta, Cartagena, Pereira, Manizales, Armenia, y Bucaramanga, previa autorización de la Compañía y sujeto a la entrega de las respectivas facturas, LA COMPAÑÍA reembolsará al afiliado el valor que este hubiese pagado por la ocurrencia de cualquiera de los eventos amparados en el presente anexo y hasta por los límites allí indicados, siempre y cuando el afiliado cumpla con las obligaciones y procedimiento indicados a continuación:

6. DEFINICIONES

TOMADOR/ASEGURADO: es la copropiedad que contrata la póliza a la que accede este anexo.

COORDINACIÓN: actividad administrativa provista por Zurich que implica sincronizar distintas acciones y definir la manera más adecuada de aglutinar los recursos disponibles para cumplir con la solicitud del afiliado en relación a los servicios de asistencias.

Campo	1	2	3	4	5
Descripción	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la Entidad	Tipo de Documento	Ramo al cual pertenece	Identificación interna de la proforma
Formato	05/09/2016	1348	NT-P	06/07/08/09/10/11/13/14/15	ASCOP-001
Formato	05/09/2016	1348	A	7	ASCOP-001

PERIODO DE VIGENCIA: periodo durante el cual está vigente la póliza a la que accede este anexo

Gestión: es el proceso mediante el cual se obtienen, despliegan y coordinan una variedad de recursos básicos para conseguir determinados objetivos en miras de la consecución de un fin específico.

SMDLV: salario mínimo diario legal vigente, es el valor determinado por el gobierno colombiano como tal y que se encuentre vigente al momento del inicio de vigencia.

COPROPIEDAD ASEGURADA: será el inmueble registrado bajo una dirección y ciudad plenamente identificado en la póliza como “dirección del riesgo asegurado

BIENES COMUNES: para efectos del presente anexo no obstante lo señalado en el régimen de propiedad horizontal, se entiende por bienes comunes al conjunto de elementos pertenecientes al mismo tiempo a todos los copropietarios de la copropiedad asegurada, y que no son de uso de un copropietario en particular, tales como obras de estructura, cerramiento y cubrimiento como muros, techos, cubiertas, puertas de acceso a los bienes comunes, ventanas (marcos y vidrios) de bienes comunes de uso común y demás elementos que formen parte integrante de la copropiedad asegurada. De igual manera, se consideran bienes comunes a las instalaciones de energía eléctrica, instalaciones hidráulicas, sanitarias y de gas, destinadas al uso de sus habitantes, siempre que las mismas no se encuentren ubicadas dentro de la propiedad privada o no sean de uso de un copropietario en particular. No obstante, mediante el presente anexo, las puertas de acceso a bienes privados, así como las ventanas (marcos y vidrios) que hagan parte del cerramiento de bienes comunes, y/o que sean de uso de un copropietario en particular, se entenderán como bienes privados.

AREAS PRIVADAS O DE DOMINIO particular: inmuebles debidamente delimitados, de propiedad, uso y/o aprovechamiento de un copropietario en particular, integrantes de un edificio o conjunto sometido al régimen de propiedad horizontal, con salida a la vía pública directamente o por pasaje común. Para efectos del presente anexo, estos bienes no tienen la cobertura de asistencia descrito en este documento.

REFERENCIA: Información actualizada y fehaciente concerniente a los servicios, que es provista por zurich telefónicamente al ASEGURADO o USUARIO a su solicitud.-

SERVICIOS: los servicios de asistencia contemplados en el programa descrito en el presente anexo.

EVENTO: Cada suceso que implique una emergencia, urgencia o prestación de un servicio de asistencia y por el cual un técnico, empleado, proveedor, profesional, operador de zurich se presente ante un afiliado para proceder a la prestación de los servicio de asistencia solicitado.

USAURIO: Persona Natural que habite un área privada de la Copropiedad Asegurada, que haga uso de los amparos a áreas privadas descritos en este Anexo.

ACCIDENTE: todo acontecimiento que provoque daños materiales y/o corporales a una persona, causado única y directamente por una causa externa, violenta, fortuita y evidente (excluyendo la enfermedad).-

ÁMBITO TERRITORIAL: el derecho a las prestaciones de este anexo se extiende a los inmuebles asegurados que se encuentran en el casco urbano con nomenclatura de las ciudades de BOGOTÁ, DC., MEDELLÍN, CALI, BARRANQUILLA, BUCARAMANGA, PEREIRA, MANIZALES, ARMENIA, CARTAGENA, SANTA MARTA, MONTERÍA, SINCELEJO, VALLEDUPAR, CÚCUTA, TUNJA, IBAGUÉ, NEIVA, VILLAVICENCIO, PASTO Y POPAYÁN.

Campo	1	2	3	4	5
Descripción	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la Entidad	Tipo de Documento	Ramo al cual pertenece	Identificación interna de la proforma
Formato	05/09/2016	1348	NT-P	06/07/08/09/10/11/13/14/15	ASCOP-001
Formato	05/09/2016	1348	A	7	ASCOP-001